MUNICIPIO DE TULUA	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES		Código: F-TR-09	SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión:01	Fecha de Aprobación: 11 de mayo de 2022	Página 1 de 3	

NOMBRE DEL PROYECTO:	**20207683400127 - DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL RECAUDO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**SECRETARIA DE HACIENDA**
CONTRATISTA:	**DARIO LEON LOPEZ FONTAL**
CONTRATO No.:	**270.20.1.056**
PERIODO DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**MAYO 26 2023 CORTE 4**

FECHA DE LA FOTOGRAFÍA:	MAYO 17 DE 2023
DESCRIPCIÓN BREVE DE LA ACTIVIDAD:	Se brindó el apoyo requerido por los contribuyentes, directamente en sus residencias, actividad llevada a cabo en los bosques de Maracaibo, asesorando a los deudores en cuanto a las alternativas que brinda la secretaria de hacienda para hacer los pagos de los impuestos adeudados al municipio, poniendo en conocimiento de la comunidad el descuesto del 5% sobre la vigencia del año 2023, hasta el 31 de mayo del 2023 y el descuento del 50% en intereses moratorios respecto de vigencias anteriores al año 2023.





NOMBRE DEL PROYECTO:	**20207683400127 - DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL RECAUDO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**SECRETARIA DE HACIENDA**
CONTRATISTA:	**DARIO LEON LOPEZ FONTAL**
CONTRATO No.:	**270.20.1.056**
PERIODO DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**MAYO 26 2023 CORTE 4**

FECHA DE LA FOTOGRAFÍA:	MAYO 23 DE 2023
DESCRIPCIÓN BREVE DE LA ACTIVIDAD:	Se dio apoyo a la secretaría de Hacienda en la descentralización de atención a los contribuyentes que adeudan los recibos de impuesto predial, poniendo en conocimiento de la comunidad las diferentes alternativas para cumplir con el pago de sus impuestos, entregándoles información sobre las obras realizadas por la administración municipal con el recaudo de los impuestos.





NOMBRE DEL PROYECTO:	**20207683400127 - DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL RECAUDO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**SECRETARIA DE HACIENDA**
CONTRATISTA:	**DARIO LEON LOPEZ FONTAL**
CONTRATO No.:	**270.20.1.056**
PERIODO DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**MAYO 26 2023 CORTE 4**

FECHA DE LA FOTOGRAFÍA:	MAYO 26 DE 2023
DESCRIPCIÓN BREVE DE LA ACTIVIDAD:	Se apoyó en planificación de entrega de los recibos de impuesto predial, organizando los recibos de acuerdo a su nomenclatura para que su entrega sea más efectiva. Asistencia y acompañamiento logístico en la carpa de la plaza cívica Boyacá los días lunes del mes de mayo a las 7:30 am y a las 5:00pm, al igual que a las brigadas de bienestar al barrio, análisis libro segundo Título Noveno del Estatuto tributario del municipio de Tuluá, dando cumplimiento al 100% en las actividades del contrato 270.20.1.056





	CONTROL DE REGISTRO ASISTENCIA	Código: F-TR-10	SIGI
	Versión: 1	Fecha de Aprobación: 11 de Mayo de 2022	Página 1 de 1

FECHA:	Día: 17 - 25	Mes: Mayo.	Año: 2023	HORA:	desde:	hasta:
LUGAR:	Bosques de Maracaibo					
TIPO DE EVENTO:	INTERNO	EXTERNO				
RESPONSABLE:	Hacienda al Barro					
PÚBLICO:						
OBJETIVO:						

	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD/CARGO	CONTACTO (Teléfono)	GRUPO DE EDAD					SEXO		GRUPO POBLACIONAL							Población Víctima		DIRECCIÓN Y/O E-MAIL	FIRMA
					0-14	14-18	19-28	29-60	60 y más	F	M	A	I	PCD	AM	MCH	LGTBI+	SI	NO			
1	Marlivia Osorio Jimenez	39773878																		M2 65 Cs 14 Bosques	M	
2	JuanManuel Castre Valenca	14795860																		M2 65 Cs 28 Bosques	M	
3	Melquin Henao Ortiz	75146788																		M2 65 Cs 25 Bosques	M	
4	Juan Pablo Cardona Martinez	6446648																		M2 65 Cs 13 Bosques	M	
5	Alexandra Bocanegra P.	31641525																		M2 65 Cs 17 Bosques	M	
6	Francisco Javier Ramirez	94150178																		M2 66 Cs 2 Bosques	M	
7	Cristhian Giraldo Murillo	- - -																		M2 66 Cs 8 Bosques	M	
8	Luisa fernanda Herrera	36293409																		M2 66 Cs 11 Bosques	M	
9	Nidia Diaz Sanchez	29831029																		M2 66 Cs 12 Bosques	M	
10	Maritzel Gonzalez Garcia	29372412																		M2 66 Cs 32 Bosques	M	
11	Fabiola Bellaiza Alvarez	29143454																		M2 66 Cs 28 Bosques	M	
12	Salome Suarez Tabarez	1073578435																		M2 51 Cs 28 Bosques	M	
13	Francisco Javier Sanchez	94367139																		M2 51 Cs 31 Bosques	M.	
14	Carlos alberto Morales	6500488																		M2 51 Cs 36 Bosques	M.	
15	Loz Adriana Calvo Bermudez	38775819																		M2 51 Cs 38 Bosques	M.	
16	Fabian Enrique Valencia	1001503398																		M2 52 Cs 2 Bosques	M	
17	Ana Elisa Cuero	31201307																		M2 52 Cs 4 Bosques	M	
18	Ana de Jesus Monsalve O.	21989352																		M2 52 Cs 6 Bosques	M	
19	Jhon elkin Muñoz Garcia	94390029																		M2 52 Cs 7 Bosques	M.	
20	Maria Ofelia Duarte	41732421																		M2 52 Cs 9 Bosques	M.	

TIPO DE EVENTO INTERNO: Actividades con los Servidores Públicos de la Administración Municipal - TIPO DE EVENTO EXTERNO: Actividades con distintos entes y/o comunidad
A: Afrocolombiano - I: Indígena - PCD: Población Con Discapacidad - AM: Adulto Mayor (62 Años Cumplidos) - MCH: Mujer Cabeza De Hogar
LGTBI+: Lesbianas, Gays, Transgénero, Bisexuales, Intersexuales y otras orientaciones sexuales

Powered by CamScanner

Gmail **Dario Fontal <dariofontal@gmail.com>**

Análisis Libro Segundo - Título Noveno

2 mensajes

Dario Fontal <dariofontal@gmail.com> 23 de mayo de 2023, 18:45
Para: "rosaangelicadelgado16@gmail.com" <rosaangelicadelgado16@gmail.com>, rosaaangelicadelgado16@gmail.com

Buena tarde,

Con el debido respeto, le informo que posterior al análisis del Libro Segundo - Título Noveno del Estatuto del municipio de Tuluá, se pudo verificar que el mismo cumple con los presupuestos y precisiones realizadas por el Ministerio de Hacienda y se encuentra acorde al Estatuto Tributario nacional, solamente considerando pertinentes la adición de algunas precisiones las cuales se encuentran resaltados con color amarillo y las cuales dejo a su consideración, agrradezco su atención.

Cordialmente,

Darío L. Fontal
Abogado Especialista en Derecho Constitucional
Celular: 3162334726

Análisis Libro Segundo - Título Noveno.docx
15K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 23 de mayo de 2023, 18:45
Para: dariofontal@gmail.com

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **rosaaangelicadelgado16@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking
the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at
```

TÍTULO IX
DEL ABUSO EN MATERIA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 668. ABUSO EN MATERIA TRIBUTARIA. La administración tributaria podrá recaracterizar o reconfigurar toda operación o serie de operaciones que constituya abuso en materia tributaria y, consecuentemente, desconocer sus efectos. En este sentido, podrá expedir los actos administrativos correspondientes en los cuales proponga y liquide los impuestos, intereses y sanciones respectivos.

Una operación o serie de operaciones constituirá abuso en materia tributaria cuando involucre el uso o la implementación de uno o varios actos o negocios jurídicos artificiosos, sin razón o propósito económico y/o comercial aparente, con el fin de obtener provecho tributario, independientemente de cualquier intención subjetiva adicional, así lo ha dejado estipulado el artículo 869 del Estatuto Tributario nacional. De ahí que la referida disposición faculte a la Administración Municipal para recaracterizar o reconfigurar toda operación o serie de operaciones y, consecuentemente, desconocer sus efectos impositivos, cuando se detectan circunstancias de abuso en materia tributaria.

PARÁGRAFO 1. Se entiende por recaracterizar o reconfigurar, la potestad con que cuenta la administración tributaria para determinar la verdadera naturaleza, forma o particularidades de una operación o serie de operaciones, distinta a la que el obligado tributario pretende presentar, y que conlleva a diferentes consecuencias tributarias.

PARÁGRAFO 2. Se entenderá que un acto o negocio jurídico es artificioso y por tanto carece de propósito económico y/o comercial, cuando se evidencie, entre otras circunstancias, que:

1. El acto o negocio jurídico se ejecuta de una manera que, en términos económicos y/o comerciales, no es razonable.

2. El acto o negocio jurídico da lugar a un elevado beneficio fiscal que no se refleja en los riesgos económicos o empresariales asumidos por el obligado tributario.

3. La celebración de un acto o negocio jurídico estructuralmente correcto es aparente, ya que su contenido oculta la verdadera voluntad de las partes.

PARÁGRAFO 3. Se entiende por provecho tributario la alteración, desfiguración o modificación de los efectos tributarios que, de otra manera, se generarían en cabeza de uno o más obligados tributarios o beneficiarios efectivos, tales como la eliminación, reducción o diferimiento del tributo, el incremento del saldo

ARTÍCULO 669. PROCEDIMIENTO ESPECIAL POR ABUSO EN MATERIA TRIBUTARIA. Si la Secretaría de Hacienda Municipal dentro del término de firmeza de la declaración, evidencia que una

operación o serie de operaciones puede constituir abuso en materia tributaria, en los términos del artículo 869 del Estatuto Tributario Nacional, deberá emitir un emplazamiento especial explicando las razones en las que se basa, sustentadas si quiera en prueba sumaria. Dicho emplazamiento especial por abuso en materia tributaria deberá notificarse al contribuyente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del presente Decreto y de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Una vez notificado el emplazamiento especial por abuso en materia tributaria, el contribuyente dispondrá de un término de tres (3) meses para contestarlo, aportando y/o solicitando las pruebas que considere pertinentes, tiempo durante el cual se suspenderá el término de firmeza de la declaración.

Vencido el término de que trata el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Municipal deberá emitir requerimiento especial o emplazamiento previo por no declarar, según el caso, en los términos de los artículos 121 y 134 de este decreto de conformidad con los artículos 703 y 715 del Estatuto Tributario Nacional.

Una vez notificado el requerimiento especial o el emplazamiento previo por no declarar, se deberá seguir el trámite respectivo, según el caso, determinado en este decreto. En el requerimiento especial se propondrá una recaracterización o reconfiguración de la operación o serie de operaciones que constituyan abuso en materia tributaria, de acuerdo con el acervo probatorio recaudado, así como cualquier otra modificación de la declaración privada, sin perjuicio de las demás modificaciones a la declaración tributaria a que haya lugar. De igual forma se procederá cuando se emita emplazamiento previo por no declarar.

PARÁGRAFO 1. La motivación de que trata este artículo deberá contener la descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la conducta abusiva, las pruebas en que se funda la Administración Tributaria respecto de tales hechos, actos u omisiones y la referencia expres a la valoración de las pruebas que haya presentado el contribuyente para desvirtuar la conducta abusiva. Para todos los efectos del presente artículo, se dará plena y cabal aplicación a las disposiciones y principios en materia procedimental y probatoria pertinentes.

PARÁGRAFO 2. El procedimiento de que trata el presente artículo tiene como propósito la reconfiguración o recaracterización de una operación o serie de operaciones que constituyan o puedan constituir abuso en materia tributaria.

PARÁGRAFO 3. No se infringe el debido proceso por rechazar unos costos originados en operaciones económicas inexistentes en el marco de un procedimiento de revisión, pues las conductas fiscalizadas no estaban siendo calificadas como abusivas, sino que a partir de los medios probatorios que recaudó la Administración desvirtuó su realidad, correspondiéndole entonces al contribuyente desvirtuar esos hallazgos de su contraparte.